

2. Normas y límites que regirán para drogas ilícitas marihuana, pasta base, cocaína y otros

Se prohíbe estrictamente portar, guardar, transferir y/o consumir cualquier sustancia ilícita al interior de la Municipalidad.

El incumplimiento de esta norma dará lugar a una investigación sumaria, y/o sumario administrativo, sancionándose según el resultado de este procedimiento. Lo mismo quedará instituido para el personal regido por el Código del Trabajo. Sin perjuicio de las medidas legales que estipule la Ley 20.000.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas (1 y 2), dará lugar a sanciones que irán desde amonestaciones verbales, y todas aquellas referidas al estatuto administrativo y/o Código del Trabajo.